



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2019
(Julio 29)

“Por medio de la cual se establecen los criterios y el calendario para la aplicación del Acuerdo Superior N° 005 de 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el Consejo Superior expidió Acuerdo N° 005 de 2019 “Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reintegrar a su condición de estudiante a quienes no hayan renovado matrícula por más de dos (2) periodos académicos consecutivos, según lo establecido en el artículo 7 Acuerdo Superior N° 019 del 2018, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos”.

Que en su Artículo 3°, el Acuerdo superior 005 de 2019, faculta al Consejo Académico para que mediante acto administrativo establezca los criterios para la aplicación del mencionado Acuerdo, con relación a los Programas Académicos que cuenten con más de un plan de estudios vigente.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 028 de 2019, estudió el proyecto de Resolución Académica propuesto por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER los criterios para la aplicación del Acuerdo Superior N° 005 de 2019.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que para los Programas Académicos que cuenten con más de un plan de estudios vigente, con excepción del Programa de Contaduría Pública, se tenga en cuenta lo siguiente:

- a) Quien haya aprobado un porcentaje igual o inferior al 50% del total de créditos académicos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al plan de estudios más reciente del respectivo Programa Académico.
- b) Quien haya aprobado un porcentaje superior al 50% del total de créditos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al mismo plan de estudios del respectivo Programa Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2019
(Julio 29)

“Por medio de la cual se establecen los criterios y el calendario para la aplicación del Acuerdo Superior N° 005 de 2019”

ARTÍCULO 3°. DISPONER para el Programa de Contaduría Pública, lo siguiente:

- a) Quien haya aprobado un porcentaje igual o inferior al 20% del total de créditos académicos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al plan de estudios más reciente del respectivo Programa Académico.
- b) Quien haya aprobado un porcentaje superior al 20% del total de créditos del plan de estudios en el cual realizó su última renovación de matrícula, reingresará al mismo plan de estudios del respectivo Programa Académico.

ARTÍCULO 4° DEFINIR que el criterio para el cálculo del porcentaje de créditos académicos aprobados incluye la aproximación al entero inmediatamente superior de aquellas décimas terminadas en cinco o en dígito mayor.

ARTÍCULO 5°. DEFINIR que la consejería final de este proceso será realizada por el Comité de Programa respectivo en concurso con la oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 6°. DISPONER que quien aspire a acogerse al mecanismo excepcional de que trata el Acuerdo Superior N° 005 de 2019, deberá surtir el proceso de matrícula de conformidad con la normativa institucional.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER el calendario para inscripción de cursos y matrícula para beneficiarios del mecanismo excepcional (*Acuerdo Superior N° 005 de 2019*) de la siguiente manera:

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>FECHA</i>
<i>Inscripción de cursos en la página web*</i>	<i>Del 28 de agosto al 04 de septiembre de 2019</i>
<i>Publicación en la página web de los recibos de matrícula</i>	<i>09 de septiembre de 2019</i>
<i>Pago de Matriculas ordinarias</i>	<i>Del 09 al 12 de septiembre de 2019</i>
<i>Pago de Matriculas extraordinarias</i>	<i>Del 13 al 17 de septiembre de 2019</i>
<i>Adición y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes</i>	<i>Del 19 al 21 de septiembre de 2019</i>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2019
(Julio 29)

“Por medio de la cual se establecen los criterios y el calendario para la aplicación del Acuerdo Superior N° 005 de 2019”

*El proceso de Inscripción de cursos en la página web se llevará a cabo de manera gradual por Facultades según el siguiente cronograma:

FACULTAD	FECHA
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias de la Salud	28 y 29 de agosto de 2019
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Económicas	
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2019
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería	
Beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019) adscritos a Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	
Inscripción de Equivalencias para todos los beneficiarios del mecanismo excepcional (A.S 005 de 2019)	03 y 04 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 8º. ESTABLECER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante los dos (2) periodos académicos siguientes

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de Julio de 2019.

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Secretario Ad-Hoc

Proyectó: MPerez
Revisó: MLPinzón